**RESOLUCIÓN N° 575**
**(24 de diciembre de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 007- 2024 QUE TIENE POR OBJETO EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO**".

El Alcalde Municipal de Tabio Cundinamarca Encargado, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, Decreto No 054 del 26 de Junio de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que la Secretaria de Infraestructura, elaboró y presentó el Estudio Previo, en el mes de Diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para realizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO"** señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que el valor del presupuesto oficial se estableció en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.864.447,00)** a monto agotable. Incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

Que el valor de la convocatoria se cancelará con cargo a los rubros que a continuación se detallan conforme con los certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Tabio así:

| **No. de CDP** | 2024000959 | **Fecha:** | 06/11/2024 | |
|---|---|---|---|---|
| **Rubro** | **Fuente** | **Nombre Rubro** | **Valor CDP** | **Valor Contrato** |
| 2.6 | 9026 S.G.P. PROPÓSITO GRAL LIBRE DESTINACION | Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 85 km de la malla vial terciaria. | $8.635.538 | $8.635.538 |
| 2.6 | 9057. CIRCULACIÓN Y TRANSITO | Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 85 km de la malla vial terciaria. | $30.284.296 | $30.284.296 |
| 2.6 | 9002. R.P. SOBRETASA GASOLINA | Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento | $944.613 | $944.613 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | de 85 km de la malla vial terciaria. | | |
| **TOTAL** | | | | **$ 39.864.447** |
| **VALOR A AFECTAR** | | | | **$ 39.864.447** |

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se convocó públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, para de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Tabio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de éste proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día 2 de mayo al 9 de diciembre de 2024, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones.

Que, de conformidad con el cronograma de actividades, en la fecha y hora límite para presentar manifestación de interés para MiPymes, no se recibieron.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al proyecto de Pliego de Condiciones, en la Secretaría General y Participación Ciudadana, preparó el Pliego de Condiciones definitivo para la convocatoria por Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-007-2024 en la página www.colombiacompra.gov.co..

Que mediante la Resolución número 564 del 10 de diciembre de 2024, se ordenó la apertura de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2024 cuyo objeto es: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO”.**

Que bajo Resolución número 564 del 10 de diciembre de 2024, se designó como comité evaluador al Secretario de Hacienda, a la Secretaria de Infraestructura y al Secretario General y Participación Ciudadana.

Que mediante Resolución 564 del 10 de diciembre de 2024 se convocó a las veedurías ciudadanas para que convoquen y organicen las veedurías ciudadanas correspondientes y necesarias para ejercer el control social a este proceso contractual.

Que no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que se recibieron ofertas hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2024 a las 7:30 am, según el cronograma de actividades.

Que el diecisiete (17) de diciembre de 2024, se realizó la apertura de ofertas de la Convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2024 presentándose una (01) propuesta a través de la plataforma SECOP II, por parte de MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE.

Que el comité evaluador asignado mediante la Resolución número Resolución 564 del 10 de diciembre de 2024, procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, el día diecisiete (17) de diciembre de 2024.

Que, en el informe de evaluación publicado en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, el día dieciocho (18) del mes de diciembre de 2024., se señalaron los documentos que el proponente MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE debería aportar para subsanar los requisitos que no fueron acreditados.

Que se recibieron subsanaciones al informe de evaluación por parte del proponente MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE.

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los documentos aportados para subsanar dentro del término correspondiente por el proponente MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE y concluyó que cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes. Adicionalmente la entidad asignó puntaje a los factores técnicos obteniendo 995 puntos de 1000 posibles. De todo lo anterior se dejó constancia en el informe de evaluación definitivo, publicado en el secop ii el 23 de diciembre de 2024.

Que, con fundamento en el orden de elegibilidad del informe de evaluación, el comité evaluador una vez verificada las subsanaciones recibidas recomendó por unanimidad, al señor Alcalde Municipal, adjudicar el contrato de suministro correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2024 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO"** a MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE identificado con C.C. No. 11.235.392 expedida en Tabio, ya que es la más viable y conveniente para el Municipio de Tabio desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, aspectos técnicos y de experiencia para la ejecución del proyecto precitado.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2024, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO,"** a **MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE** identificado con C.C. No. 11.235.392 expedida en Tabio, con una propuesta por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.864.447,00)** a monto agotable.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución deberá notificarse a **MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE** identificado con C.C. No. 11.235.392 expedida en Tabio, a fin de que se **suscriba, legalice y perfeccione el Contrato de suministro a través de la plataforma SECOP II**, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y el Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-007-2024 y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación. – PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tabio a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**CARLOS JAVIER JULIO TORRES**
**Alcalde Municipal de Tabio**

| FUNCIONARIO | NOMBRE Y CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **PROYECTADO POR** | Nataly Martínez Contreras - Contratista Secretaria General y de Participación | | 24/12/2024 |
| **REVISADO POR** | Jeisson David García Lozano– Secretario General y de Participación Ciudadana | | 24/12/2024 |
| **APROBADO POR** | Jeisson David García Lozano– Secretario General y de Participación Ciudadana | | 24/12/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |